SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

11.06. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la UNED, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid y el Gremio de Librerías de Madrid para la realización del curso de Experto Profesional en la Gestión de Librerías, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por
Elena Maculan
Secretaria General

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES) Y EL GREMIO DE LIBRERÍAS DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN ºDEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LIBRERÍAS

En Madrid, REUNIDOS DE UNA PARTE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), representada por D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (UNED), en virtud del Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, (BOE de 30 de noviembre de 2022) por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

DE OTRA PARTE, LA COMUNIDAD DE MADRID representada por , D. Bartolomé González Jiménez, Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, por Decreto del Consejo de Gobierno 264/2023, de 5 de diciembre, actuando en nombre y representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, por delegación de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, de acuerdo con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Y DE OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID. (GREMIO DE LIBRERAS Y LIBREROS DE MADRID) representada por su Presidente, D. Enrique Pascual Pons, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación y que fue elevado a público ante el notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita con número de protocolo 1.645, el 30 de octubre de2019.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad para celebrar la presente Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Comunidad de Madrid y el Gremio de libreros de Madrid

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 10 de enero de 2019 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la impartición del CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LIBRERÍAS, organizado por la UNED, la Comunidad de Madrid y la

Asociación de empresarias y empresarios del comercio del libro de Madrid. (Gremio de libreras y libreros
de Madrid), de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

SEGUNDO:

Que la cláusula **NOVENA** del citado Convenio establece una vigencia de un año desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga anual por un periodo de hasta tres años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

TERCERO:

Que el 20 de diciembre de 2022, antes de que la vigencia del Convenio finalizara el 9 de enero de 2023, las partes firmantes acordaron unánimemente modificar la cláusula NOVENA, y prorrogar el Convenio hasta el máximo previsto en la Ley, es decir, hasta cuatro años adicionales, entendiéndose con ello que puede extenderse su vigencia hasta el 9 de enero de 2027.

CUARTO: Que, reunidas las partes el 22 de diciembre de 2023 se determinó remitir una consulta a la asesoría jurídica de la UNED respecto la posible aclaración e interpretación del tenor de la CLAUSULA NOVENA. Recibido informe de la asesoría jurídica de la UNED el 8 de enero de 2024 este se muestra favorable a que la referida CLÁUSULA NOVENA se interprete de conformidad con la intención unánime de las partes de prorrogar el convenio por el tiempo legal máximo permitido por la ley, lo que conlleva que el convenio podrá extenderse hasta como el 9 de enero de 2027, siempre que se firmen prórrogas anuales sucesivas.

QUINTO: Que, visto el informe favorable de la asesoría jurídica y de conformidad con su contenido, las partes reiteran su acuerdo de proceder a la prórroga del convenio por un periodo de una anualidad.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes confirman su acuerdo en mantener el Convenio de Colaboración suscrito, por un período de hasta cuatro años adicionales, ampliándose su vigencia hasta el 9 de enero de 2027, período máximo de cuatro años permitido por la Ley (art. 49 h) 2º de la LRJAP de 2015).

SEGUNDA

De conformidad con lo establecido en el convenio y teniendo en consideración el informe jurídico de la UNED de 8 de enero de 2014, las partes firmantes acuerdan la PRÓRROGA del presente convenio por un periodo de una anualidad, hasta el 9 de enero de 2025.

TERCERA:

En las demás disposiciones, el Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

POR LA UNED

POR LA COMUNIDAD DE MADRID
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES P.D (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre),
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

Fdo.: Ricardo Mairal Usón Gonzalo

Fdo. Bartolomé González Jiménez

Por la Asoc. de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid

Fdo. Enrique Pascual Pons